

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 492

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 Y 2 EN MAYO-
RIA. S/ASUNTO Nº 245/88. (PROYECTO DE LEY. CREA-
DO LA RED DE COMUNICACIONES RURALES Y PERIFE-
RICAS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDU-
CACION Y CULTURA).-

Entró en la sesión de: 20/10/89.

COMISION Nº 05 x 7 d.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 245

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la "Red de Comunicaciones de Escuelas Rurales y Periféricas" dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura, que tendrá la función de atender las necesidades propias, consecuencia del alejamiento y la falta de una adecuada comunicación con los centros urbanos.

Artículo 2º.- Todos los establecimientos educacionales rurales y periféricos a los centros urbanos, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio serán equipados con transreceptores de comunicación, cuyo sistema y frecuencia serán los adecuados de acuerdo a las normas existentes.


Artículo 3º.- Las transmisiones de la "Red de Comunicaciones de Escuelas Rurales y Periféricas" será canalizadas a través de la Dirección Territorial de Defensa Civil.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial, a la Dirección Territorial de Defensa Civil y a la Dirección de Comunicaciones.



Luis Edelso AUGSBURGER
Legislador


Carlos DELORENZO
Legislador


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


MARIA DEL VALLE TORRES
LEGISLADORA


Luis Roberto MORENO
Legislador


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
19 OCT 1988
SEC. L. Nº 492 HORA 20.-

S/Asunto Nº 245/88.-

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 y 2

EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, y la Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Ley Creando la Red de Comunicaciones de Escuelas Rurales y Periféricas, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura, presentado por el / Bloque P.J.; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 19 de Octubre de 1988.-

Carlos DELORENZO
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

MARIA DEL VALLE TILO
LEGISLADORA

Luis Roberto MORENO
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

LUIS EDELDO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 245

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: P. J. PROYECTO DE LEY CREANDO LA "RED
DE COMUNICACIONES DE ESCUELAS RURALES Y PE-
RIFERICAS" DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION Y CULTURA DEL TERRITORIO
NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Entró en la sesión de: 14/7/88

COMISION Nº 1 y 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 13 JUL 1988 SEC. Leg. N° 245 HORA 1940
--

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las características geográficas y su peculiar sistema de asentamiento poblacional requieren en el ámbito de la Tierra del Fuego de un decidido esfuerzo a los fines de profundizar en cuanto a la integración Territorial por todos los medios a disposición.

En el Territorio contamos con seis establecimientos educacionales rurales:

Escuela N° 5	Tolhuin
Escuela N° 6	Laguna Escondida
Escuela N°11	Estancia Sara
Escuela N°12	Aserradero Radnik
Escuela N°17	San Sebastián
Escuela N°18	Radmen

Algunos de estos establecimientos funcionan asimismo como internado.

La situación de estas escuelas hoy, es de un relativo aislamiento, puesto que el abastecimiento en cuanto a los requerimientos elementales para el normal funcionamiento de las mismas es deficiente, siendo producto en parte de la imposibilidad de una fluida comunicación con los centros urbanos.

La dotación de equipos de comunicación contribuirá a proceder con la celeridad del caso, puesto que también estos transreceptores funcionarían como un elemento sustituto y alternativo de los radio-transmisores de cada zona, siendo el receptor aglutinante la Junta de Defensa Civil, institución ésta, preparada para cumplir el rol requerido en esta circunstancia

Ningún esfuerzo es mucho para garantizar que el derecho a estudiar y aprender sea igualitario, como también será incansable nuestra gestión tendiente a lograr los medios para la integración plena entre la zona urbana y rural, que no deben permanecer en compartimentos estancos,



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la "Red de Comunicaciones de Escuelas Rurales y Periféricas" dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura, que tendrá la función de atender las necesidades propias, consecuencia del alejamiento y la falta de una adecuada comunicación con los centros urbanos.

ARTICULO 2º.- Todos los establecimientos educacionales rurales y periféricos / a los centros urbanos, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura / del Territorio serán equipados con transmisores de comunicación, cuyo sistema y frecuencia serán los adecuados de acuerdo a las normas existentes.

ARTICULO 3º.- Las transmisiones de la "Red de Comunicaciones de Escuelas Rurales y Periféricas" será canalizadas a través de la Dirección Territorial de / Defensa Civil.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial, a la Dirección Territorial de Defensa Civil y a la Dirección de Comunicaciones.

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

Guillermo C. MUZZON
Legislador



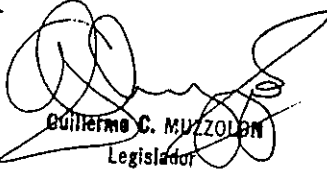
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

///2.-

... pues todos formamos parte del Pueblo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por eso Señor Presidente es que solicitamos la aprobación /
del presente Proyecto de Ley.-


Guillermo C. MUZZOLÁN
Legislador